

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293-2024-MINEDU



REGLAMENTO DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL 2025 - I



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Admisión Presencial 2025 - I de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora del Rosario” establece las disposiciones y lineamientos necesarios para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión en la modalidad presencial. Este reglamento tiene como propósito garantizar un proceso transparente, equitativo y eficiente, asegurando la selección de los postulantes más idóneos para integrarse a los Programas de Estudios de Educación Inicial y Educación Física.

Conscientes de la responsabilidad que implica formar a futuros profesionales de la educación, este proceso de admisión busca no solo evaluar las competencias y habilidades de los aspirantes, sino también fortalecer el compromiso institucional con la calidad educativa y la excelencia en la formación docente inicial. La implementación de este reglamento asegura que todas las etapas del proceso cumplan con los más altos estándares de integridad, promoviendo así la igualdad de oportunidades y el respeto por los principios de inclusión y meritocracia.

Dirección General.

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2025 - I

Art. 1 Finalidad. - Definir los lineamientos que orienten la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2025 - I, en la modalidad presencial, con el propósito de garantizar un proceso transparente, equitativo y eficiente para la selección de estudiantes idóneos en los Programas de Estudios de Educación Inicial y Educación Física, fortaleciendo el compromiso con la calidad en la Formación Inicial Docente.

Art. 2 Base Legal. -

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa.
- Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU. “Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión”.
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. “Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- Oficio Múltiple N° 00036-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD “Disposiciones para los procesos de admisión de IESP Y EESP en el periodo 2023-I”.

Art. 3 El proceso de admisión. - Este proceso será planificado, convocado y gestionado por la Comisión de Admisión de la Institución:

- a) El proceso de inscripción se realizará del **20 de enero al 28 de febrero** de 2025.
- b) El examen de admisión se desarrollará del 3 al 5 de marzo de 2025, asegurando el cumplimiento de los estándares de transparencia, organización y equidad.

Art. 4 La Comisión de admisión conformará las siguientes subcomisiones:

- a) Comisión para la elaboración de Banco de Preguntas. Encargada de diseñar el Banco de Preguntas para las áreas de Comunicación, Matemática y Cultura General, siguiendo la matriz proporcionada por el Ministerio de Educación.
- b) Comisión para la elaboración de la evaluación de Admisión: Responsable de desarrollar la evaluación de conocimientos y la entrevista de evaluación situacional, garantizando su pertinencia y calidad.
- c) Comisión para la aplicación virtual de la Evaluación de conocimientos y entrevista de evaluación situacional. Tiene como función administrar la evaluación de conocimientos y la entrevista de evaluación situacional, calificar las pruebas y comunicar los resultados a la Comisión de Admisión.

Art. 5. Los postulantes que deseen participar en el proceso de admisión de la EESPP “Nuestra Señora del Rosario” deben haber concluido satisfactoriamente sus estudios de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6. En el proceso de inscripción para el examen de admisión 2025-I, deberán presentar los siguientes documentos:

- c) Documento Nacional de Identidad (DNI) Fotocopia ampliada a color.
- d) Partida de nacimiento original.
- e) Certificado de estudios originales de los 5 años de Educación Secundaria o cuarto año en el caso de Educación Básica Alternativa (EBA). Estos deben ser visados por la DRE o UGEL de su jurisdicción.
- f) 3 fotografías tamaño pasaporte.
- g) Recibo de pago por derecho de admisión.
- h) Una mica
- i) FUT solicitando su inscripción en el Programa de Estudios que elija, adjuntando los documentos requeridos.

Art. 7. La inscripción es de forma presencial. El postulante recibirá un temario que oriente su preparación para la evaluación de admisión.

Art. 8. Los pagos realizados por concepto de inscripción al Examen de Admisión no son reembolsables bajo ningún motivo.

Art. 9. El Concurso Público de Admisión en la Escuela se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Ingreso por exoneración
- b) Ingreso ordinario

Art. 10 El Ingreso por Exoneración. - El postulante para ingresar por exoneración presentará los siguientes documentos:

- a) Egresado del Colegio Mayor del Perú: certificado de estudios visado por la UGEL correspondiente.
- b) Primeros puestos en EB: Certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el **primer o segundo puesto**, visado por la UGEL correspondiente.
- c) Deportista calificado: carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d) Beneficio del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): Certificado de inscripción en el Registro único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de ministros (PCM).
- e) Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.

Art. 11. El ingreso ordinario se realizará mediante Examen de Admisión que comprende:

Fase 1: Evaluación escrita (50%)

Fase 2: Entrevista de evaluación situacional (50%)

Art. 12 El puntaje será convertido a escala vigesimal por el SIA. La EESPP. solo remite los puntajes obtenidos tanto en la Fase 1 y 2, siendo el SIA quien emite los resultados. Se precisa que, de acuerdo a la normativa vigente, **solo quienes aprueban la Fase 1, pasan a la evaluación de la fase 2.**

Art. 13 La nota mínima considerada en el examen de admisión es once (11). El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado por el SIA. Teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 11.

Art. 14 Para rendir la evaluación escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión expedida al momento de su inscripción y DNI en físico.

Art. 15 Los postulantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, caso contrario perderán sus derechos adquiridos al momento de la inscripción, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 8.

Art. 16 Los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el art. 13 y 14, además:

- a) Demostrar puntualidad, responsabilidad y comportamiento ético.
- b) El día de la evaluación escrita el postulante deberá portar:
 - Lápiz N° 2B
 - Borrador blanco
 - Tarjador
- a) Los postulantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, la tolerancia deberá ser estrictamente documentada y con el tiempo que le reste desde la hora de inicio bajo responsabilidad.
- e) No se permitirá el ingreso de ningún otro accesorio al aula.
- f) Todo acto de indisciplina o fraude en cualquiera etapa del proceso de selección, dará lugar a la separación definitiva del postulante, perdiendo sus derechos adquiridos al momento de la inscripción al examen de admisión.
- g) Los resultados de los exámenes se darán conocer en un plazo no mayor de 24 horas, tomando en cuenta el reporte del SIA en ambas etapas.
- h) El director general de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión además post firma y sello, y entregada al postulante.

Art. 17 El proceso de matrícula. - Se considera aptos para matricularse en el semestre académico 2025 I, los 35 estudiantes que alcancen vacantes y cumplan con los requisitos establecido en el presente reglamento.

Art. 18. De las vacantes.- La EESPP “Nuestra Señora del Rosario” ofertará en el presente año 2025 - I, 70 vacantes autorizadas por la DRE Madre de Dios, a través de la RD N° 000123-DRE- 2025, tomando en cuenta lo indicado en la Ley N° 30512 y la RM N° 118-2018-MINEDU que aprueba las Modificaciones a los Lineamientos Nacionales para el Desarrollo del proceso de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas, en los Programas de Estudios revalidadas, Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU y Oficio Múltiple N° 00036-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

- Educación Inicial: 35 vacantes
- Educación Física: 35 vacantes

Art.19. Disposiciones complementarias, los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión.